

RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000507331

OBJETO: SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL (EXP: 00072/ISE/2024/SC)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 80.000,00 €

IMPORTE IVA: 16.800,00 €

VALOR ESTIMADO: 96.000,00 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de servicios y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Como consecuencia del ejercicio de sus competencias y a la vista del cuantioso número de expedientes judiciales en los que es parte la Agencia, se estima de primordial interés aplicar instrumentos que permitan su representación y defensa en juicio.

No consta convenio alguno en el sentido referido, motivo por el cual el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía le corresponde a la misma, como además consta en el artículo 35 de los Estatutos de la Agencia.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, la Directora de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación realiza, el día 30 de julio de 2024, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato de SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL (EXP: 00072/ISE/2024/SC) definiéndose en la citada memoria justificativa la necesidad administrativa a satisfacer.

CORTES ROMERO MANUEL - 79017443T CORTES ROMERO		14/08/2024 09:18:41	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwj2p9mbg31A5Zx6gGc34K2pfsK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En relación con el expediente para la contratación de los servicios de referencia, se hace constar, en la memoria justificativa obrante en el expediente, que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose posible su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP.

Con fecha 7 de agosto de 2024 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2024 0000507331 para la contratación del SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL (EXP: 00072/ISE/2024/SC) promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, presentación electrónica de ofertas, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 8 de agosto de 2024 y referencia PL-488/24, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número 0121963378, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 10 de agosto de 2024.

El 13 de agosto de 2024 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente CONTR 2024 0000507331 para la contratación del SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN

CORTES ROMERO MANUEL - 79017443T CORTES ROMERO		14/08/2024 09:18:41	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwj2p9mbg31A5Zx6gGc34K2pfsK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL (EXP: 00072/ISE/2024/SC), decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, presentación electrónica de ofertas, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 22.1 letra a) de la citada Ley o a sus correspondientes actualizaciones, para la adjudicación del contrato mencionado, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 80.000,00 € (OCHENTA MIL EUROS). A esta cantidad le corresponde un IVA de 16.800,00 € (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS) siendo el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, de 96.800,00 € (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS).

El presupuesto máximo de licitación se ha determinado por precio unitario, detallándose a continuación de manera explícita la estructura de costes de la que deriva el presupuesto máximo de licitación del contrato de referencia. En virtud de lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, se ha tenido en cuenta el tipo de actividad de acuerdo al Sector de actividad (CNAE): M691 Actividades jurídicas y los datos sobre ratios sectoriales obtenidos de la Base de Datos del Banco de España para el ejercicio 2021 y la actividad mencionada:

CORTES ROMERO MANUEL - 79017443T CORTES ROMERO		14/08/2024 09:18:41	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwj2p9mbg31ASZx6gGc34K2pfsK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presupuesto de licitación IVA EXC.	A (COSTE asociados al servicio)	B (beneficio industrial)	C (gastos de estructura)
80.000,00 €	60.240,00 €	6.386,00€	13.384,00€

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN= COSTE ASOCIADO AL SERVICIO (A) + BENEFICIO INDUSTRIAL (B) + GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA (C)

La estimación del presupuesto máximo de gasto se ha realizado teniendo en consideración la media anual de procedimientos instados y concluidos y los expedientes que actualmente se encuentran en distintas fases de tramitación, tomando como referencia orientativa para el cálculo del precio unitario la media de los abonados en este servicio en los últimos cinco años. Se ha consignado un precio unitario por día de vista y otro por mes de asistencia, ya que todos los procedimientos necesitan gestión ante los Juzgados, personación, percepción de notificaciones, coordinación con la defensa de la Consejería de adscripción y resto de empresas demandadas, etc., procedimientos que no siempre exigen nuestra asistencia a las vistas o son suspendidos o concluyen por desistimiento de la parte actora.

Se han estimado 48 meses de tramitación de los procedimientos instados y la asistencia a 49 días de vista. El precio unitario de cada prestación es:

- 1.000,00 € (IVA excluido) por mes de asistencia ante la Jurisdicción social.
- 650,00 € (IVA excluido) por día de vista ante la jurisdicción social.

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidad con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria
2025	24.200,00 €	G/125/22603/00
2026	24.200,00 €	G/125/22603/00
2027	24.200,00 €	G/125/22603/00
2028	24.200,00 €	G/125/22603/00

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 96.000 € (NOVENTA Y SEIS MIL EUROS).

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y OCHO (48) MESES y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y en su caso al de autorización del inicio del servicio.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 8 de agosto de 2024 y referencia PL-488/24 y el

CORTES ROMERO MANUEL - 79017443T CORTES ROMERO		14/08/2024 09:18:41	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwj2p9mbg31A5Zx6gGc34K2pfsK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

CORTES ROMERO MANUEL - 79017443T CORTES ROMERO		14/08/2024 09:18:41	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwj2p9mbg31A5Zx6gGc34K2pfsK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2024 0000507331
3º- OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL (EXP: 00072/ISE/2024/SC)
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA Y OCHO (48) MESES
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	80.000,00 €
IMPORTE DEL IVA:	16.800,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	96.800,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	96.000,00 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO PROCEDE
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	NO